

RV: PROCESO CARLOS ALFREDO GARCIA RAD- 33 - 201900774

Silvia esther velasquez <silviaesther@emcali.net.co>

Mar 30/06/2020 11:17 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIALAPORTANDO.LIQUIDACION-CARLOS A GARCIA0001.pdf;

Buenos días

Por favor nos podrían confirmar si les llegó este correo que se les envió el 9 de Junio.-2020.

Por favor necesitamos nos confirmen el Recibido

Gracias por su atención y colaboración.

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE
CC 38991555

2 folios
009144 JUL 1 2020
009144 JUL 1 2020
08-JUNES-PM 1:37

Handwritten signature

De: Silvia esther velasquez [mailto:silviaesther@emcali.net.co]

Enviado el: martes, 9 de junio de 2020 3:40 p. m.

Para: 'gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co'

CC: 'silviaesve@hotmail.com'

Asunto: PROCESO CARLOS ALFREDO GARCIA RAD- 33 - 201900774

Buenas tardes

En archivo adjunto envío Memorial aportando la liquidación del Crédito del proceso en Referencia. Para su respectivo tramite.

Atentamente

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE
CC 38991555

Celular 3155717549

Teléfonos 8882626-8882646

[Silviaesther@emcali.net.co](mailto:silviaesther@emcali.net.co)

[Silviaesve@hotmail.com](mailto:silviaesve@hotmail.com)

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI
E.S.D.

ORIGEN : JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

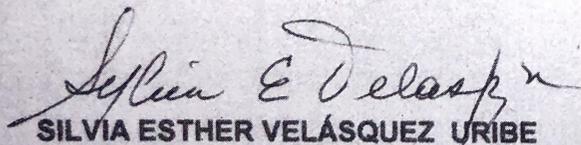
REF : PROCESO EJECUTIVO
DTE : BANCOLOMBIA S.A
DDO : CARLOS ALFREDO GARCIA DELGADO

RAD : 2019-00774

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 47.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y ajustándome a lo determinado en la norma una vez se haya dictado la sentencia, me permito aportar la **LIQUIDACION DE CRÉDITO**, expedida por **BANCOLOMBIA**, debidamente actualizada y con los lineamientos determinados dentro de la sentencia.

Del señor juez,

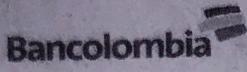
Atentamente,



SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE

C.C. No. 38'991.555 de Cali

T.P. No. 47.787 del C.S. de la J.



Medellin, febrero 13 de 2020

Producto Crédito
Pagare 8130103345

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

CARLOS ALFREDO GARCIA DELGADO
16,562,360
8130103345
abril 30 de 2019

Tasa máxima Actual

25.14%

Liquidación de la Obligación a sep 27 de 2019

	Valor en pesos
Capital	21,334,863.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	21,334,863.00

Saldo de la obligación a feb 13 de 2020

	Valor en pesos
Capital	10,667,431.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,352,012.07
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	12,019,443.07

SSEAC

13-03

RV: PROCESO CARLOS ALFREDO GARCIA RAD- 33 - 201900774

Silvia esther velasquez <silviaesther@emcali.net.co>

Mar 30/06/2020 11:17 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIALAPORTANDO LIQUIDACION CARLOS A GARCIA0001.pdf

0A-JCMES-pn 2:10
006431 JUL 22020
006431 JUL 22020

Buenos días

Por favor nos podrían confirmar si les llego este correo que se les envió el 9 de Junio.-2020.

Por favor necesitamos nos confirmen el Recibido

Gracias por su atención y colaboración.

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE
CC 38991555

De: Silvia esther velasquez [mailto:silviaesther@emcali.net.co]

Enviado el: martes, 9 de junio de 2020 3:40 p. m.

Para: 'gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co'

CC: 'silviaesve@hotmail.com'

Asunto: PROCESO CARLOS ALFREDO GARCIA RAD- 33 - 201900774

Buenas tardes

En archivo adjunto envío Memorial aportando la liquidación del Crédito del proceso en Referencia. Para su respectivo tramite.

Atentamente

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE
CC 38991555
Celular 3155717549
Teléfonos 8882626-8882646
[Silviaesther@emcali.net.co](mailto:silviaesther@emcali.net.co)
[Silviaesve@hotmail.com](mailto:silviaesve@hotmail.com)

37

Silvia Esther Velásquez U.

Abogada.

Derecho Civil - Asesorías - Derecho Familia

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI
E.S.D.

ORIGEN : JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF : PROCESO EJECUTIVO

DTE : BANCOLOMBIA S.A

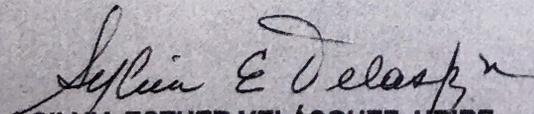
DDO : CARLOS ALFREDO GARCIA DELGADO

RAD : 2019-00774

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 47.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y ajustándome a lo determinado en la norma una vez se haya dictado la sentencia, me permito aportar la **LIQUIDACION DE CRÉDITO**, expedida por **BANCOLOMBIA**, debidamente actualizada y con los lineamientos determinados dentro de la sentencia.

Del señor juez,

Atentamente,


SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE

C.C. No. 38'991.555 de Cali

T.P. No. 47.787 del C.S. de la J.

Bancolombia

Medellin, febrero 13 de 2020

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 8130781345

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

CARLOS ALFREDO GARCIA DELGADO
16,582,360
8130103345
abril 30 de 2019

Tasa máxima Actual

25.14%

Liquidación de la Obligación a sep 27 de 2019

	Valor en pesos
Capital	21,334,863.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	21,334,863.00

Saldo de la obligación a feb 13 de 2020

	Valor en pesos
Capital	10,667,431.06
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,352,012.07
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	12,019,443.07

SSEAC

13-03

PROCESO CARLOS ALFREDO GARCIA RAD- 33 - 201900774

Silvia esther velasquez <silviaesther@emcali.net.co>

Mar 9/06/2020 3:41 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: silviaesve@hotmail.com <silviaesve@hotmail.com>

2 folios
008911 JUN 10 2020

1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIALAPORTANDO LIQUIDACION CARLOS A GARCIA0001.pdf;

09-JUNES-PM 2:08

Handwritten signature

Buenas tardes

En archivo adjunto envío Memorial aportando la liquidación del Crédito del proceso en Referencia. Para su respectivo tramite.

Atentamente

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE

CC 38991555

Celular 3155717549

Teléfonos 8882626-8882646

Silviaesther@emcali.net.co

Silviaesve@hotmail.com

Silvia Esther Velásquez U.
Abogada.
Derecho Civil - Asesorías - Derecho Familia

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI
E.S.D.

008911 JUN 10 2020

DR-JCMES-PM 2:08

Naivol

ORIGEN : JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF : PROCESO EJECUTIVO
DTE : BANCOLOMBIA S.A
DDO : CARLOS ALFREDO GARCIA DELGADO
RAD : 2019-00774

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 47.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y ajustándome a lo determinado en la norma una vez se haya dictado la sentencia, me permito aportar la **LIQUIDACION DE CRÉDITO**, expedida por **BANCOLOMBIA**, debidamente actualizada y con los lineamientos determinados dentro de la sentencia.

Del señor juez,

Atentamente,

Silvia E Velásquez U.
SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE
C.C. No. 38'991.555 de Cali
T.P. No. 47.787 del C.S. de la J.

Bancolombia

Medellin, febrero 13 de 2020

Producto Crédito
Pagare 8139103345

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

CARLOS ALFREDO GARCIA DELGADO
18,582,360
8130103345
abril 30 de 2019

Tasa máxima Actual

25.14%

Liquidación de la Obligación a sep 27 de 2019

	Valor en pesos
Capital	21,334,863.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	21,334,863.00

Saldo de la obligación a feb 13 de 2020

	Valor en pesos
Capital	10,667,431.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,352,012.07
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	12,019,443.07

SSEAC

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA. - 9 JUL 2020 de 2020.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 056.

El Secretario,

*Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.